

(R. C. de la C. 311)

16^{to} ASAMBLEA LEGISLATIVA 1^{ra} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 44
Aprobada en 23 de junio de 2009

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 10 y la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón con el fin de promover y mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 10 y la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Inciso 1; para ser distribuidos según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Bayamón

- | | | |
|----|--|----------------|
| 1. | Raquel Olivo García
Calle 5 #102 Alturas de Bayamón, Bayamón 00961
Aportación para gastos universitarios | \$500 |
| 2. | Gloria Luciano Figueroa
Calle De la Vera D-13 Villa España, Bayamón 00961
Aportación para gastos médicos y del hogar | <u>\$525</u> |
| | Total | <u>\$1,025</u> |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

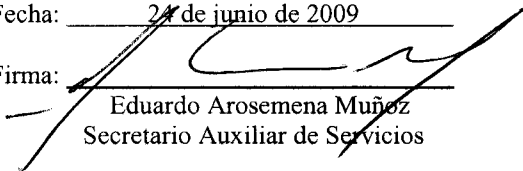
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 24 de junio de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios